

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1313 / 2021.-

ZAPALLAR,

13 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°448/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N°1926/2020.

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas de AFP Capital, entregado por el funcionario VICTOR MANUEL MANCILLA VEGA, RUT:

DECRETO:

AUTORIZASE beneficio de Vacaciones **Progresivas** al funcionario de Departamento de Salud Municipal que se individualiza, se adjunta Certificado AFP Capital.

Nombre	Cedula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
VICTOR MANUEL MANCILLA VEGA		15	10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal



Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-